

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Corte Suprema de Justicia (CSJ)
Corte Suprema de Justicia**

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE CONECTIVIDAD E INTERNET PARA LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA Y DEPENDENCIAS - CONTRATO
ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - SBE**

(versión 6)

ID de Licitación:

425756



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

23/11/2023

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"
Versión 1*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	425756	Nombre de la Licitación:	SERVICIO DE CONECTIVIDAD E INTERNET PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DEPENDENCIAS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - SBE
Convocante:	Corte Suprema de Justicia (CSJ)	Categoría:	7 - Servicios Técnicos
Unidad de Contratación:	Corte Suprema de Justicia	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	Fecha Límite de Consultas:	30/10/2023 13:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - 4TO PISO - TORRE SUR - UOC	Fecha de Entrega de Ofertas:	11/12/2023 09:15
Lugar de Apertura de Ofertas:	PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - 4TO PISO - TORRE SUR - UOC	Fecha de Apertura de Ofertas:	11/12/2023 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Item	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Lic. Liz Fatima Insfran	Cargo:	Directora
Teléfono:	424460	Correo Electrónico:	CONTRATAIONES1@P.J.GOV.PY

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 5.

Se modifican los siguientes eventos:

- Fecha de Inicio de Propuestas.
- Fecha Límite de Propuestas.
- Inicio de la Etapa Competitiva.
- Fecha de Entrega de Ofertas.
- Fecha de Apertura de Ofertas.

Observación: SE ACLARA QUE LAS FECHAS SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN EL SICP.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Capacidad Financiera

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/425756-servicio-conectividad-e-internet-corte-suprema-justicia-dependencias-contrato-abiert-1/pliego/6/diferencias/5.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, mantenimiento y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

120

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".
5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;
 - d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
 - e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - e.2. Firmar el contrato,
 - e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de

que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

150

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

5,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

26 (VEINTISEIS) meses.

Periodo de validez de la garantía de los bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

Todos los oferentes.

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
 6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
 7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
 8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
-

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

<p>1. Formulario de Oferta (*)SUSTANCIAL: [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)SUSTANCIAL: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)</p>
<p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p>
<p>5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)NO APLICA</p>
<p>6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)</p>
<p>7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)</p>
<p>8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)</p>
<p>9. Documentos legales</p>
<p>9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.</p>
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)SUSTANCIAL:
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)SUSTANCIAL:
<ul style="list-style-type: none">• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)SUSTANCIAL:
<p>9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)SUSTANCIAL
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)SUSTANCIAL

9.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)SUSTANCIAL
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)SUSTANCIAL
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*) SUSTANCIAL:
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*) SUSTANCIAL:
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Para contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con los siguientes parámetros:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020, 2021, 2022.

Endeudamiento: pasivo total/ activo total

No deberá ser mayor a 0,90 en promedio, en los años 2020, 2021, 2022.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de la sumatoria de los años 2020, 2021, 2022, no deberá ser negativo.

b. Para contribuyentes de IRE SIMPLE.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 2020, 2021, 2022.

c. Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 2020, 2021, 2022.

d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 2020, 2021, 2022.

- **OFERENTES EN CONSORCIO:** Cada integrante debe cumplir con cada uno de los requisitos.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2020, 2021, 2022, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Subsecretaría de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py).

b. Formulario 500 de los años 2020, 2021, 2022, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.

c. Formulario 501 de los años 2020, 2021, 2022, correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE.

d. Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP - RGC de los años 2020, 2021, 2022.

e. Formulario 120 solo para contribuyentes del IVA General de los últimos 36 (TREINTA Y SEIS) meses, correspondiente a los años 2020, 2021, 2022.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar: Copia de contratos ejecutados y/o facturas, relacionadas al **SERVICIO DE INTERNET Y VPN**, ya sea con Organismos y Entidades del Estado y/o Empresas Públicas y/o Privadas, acompañado de las documentaciones que avalen el cumplimiento satisfactorio emitido por las respectivas contratantes. Dichos documentos deberán corresponder al periodo comprendido entre los últimos 3 (tres) años (2020, 2021, 2022) y la sumatoria deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. No es necesario contar con un contrato por año.

- **OFERENTES EN CONSORCIO:** El socio líder debe cumplir al menos con el 60% (sesenta por ciento) del requisito y el resto de los socios con al menos el 40% (cuarenta por ciento) de este requisito.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Copia de contratos ejecutados y/o facturas, relacionadas al **SERVICIO DE INTERNET Y VPN**, ya sea con Organismos y Entidades del Estado y/o Empresas Públicas y/o Privadas, acompañado de las documentaciones que avalen el cumplimiento satisfactorio emitido por las respectivas contratantes. Dichos documentos deberán corresponder al periodo comprendido entre los últimos 3 (tres) años (2020, 2021, 2022) y la sumatoria deberá ser como mínimo el **50 % (cincuenta por ciento)** del monto máximo a contratar. No es necesario contar con un contrato por año.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. El oferente deberá contar con 3 (tres) técnicos con Certificado de capacitación en el área de Networking, expedido a nombre del mismo, el mismo deberá formar parte del plantel de la empresa y deberá figurar en la Planilla del Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido a la fecha de la etapa competitiva.
2. Capacidad de proveer el Servicio en cantidad y tiempo solicitado
3. Cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas.
4. Contar como mínimo con 3 proveedores para salidas internacionales redundantes.

OFERENTES EN CONSORCIO: El socio líder debe cumplir con cada uno de estos requisitos.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Listado en el cual figuren los 3 (tres) técnicos propuestos, acompañado de la Planilla de Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido a la fecha de la etapa competitiva en el cual figuren los técnicos solicitados que deberán formar parte del plantel de la empresa y se deberá acompañar la siguiente documentación:
 - Currículum Vitae acompañado de todos los documentos respaldatorios que avalen la formación profesional.
 - Fotocopia Certificado de capacitación en el área de Networking
 - Fotocopia de cédula de identidad.
2. Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer el servicio en cantidad y tiempo solicitado
3. Declaración Jurada en la cual el oferente manifieste que cumplirá con las Especificaciones Técnicas ofertadas.
4. Deberá anexar diagrama de conexión de como mínimo con 3 (tres) proveedores para salidas internacionales redundantes en carácter de Declaración Jurada.

Criterios de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE LA SEDE CENTRAL CON LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, JUZGADOS DE PAZ Y OFICINAS REGISTRALES VPN INSTITUCIONAL	Proveer a la Corte Suprema de Justicia de una VPN que comunique la Sede Central de la Corte Suprema de Justicia de Asunción (Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova) con los tribunales y Juzgados del interior del país, las conexiones serán de Fibra Óptica según detalle indicado en las características generales de los servicios solicitados.	mes	Evento	1
2	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.	Se deberá proveer un servicio de acceso a Internet para el uso interno de las diferentes dependencias de la Corte Suprema de Justicia, ubicadas en el Palacio de Justicia de Asunción, consignadas en la planilla, la provisión de internet móvil. El servicio debe prestar conexión a Internet a nivel nacional e internacional.	mes	Evento	24
3	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA SISTEMAS	Se deberá proveer un servicio de acceso a Internet para el acceso a los Sistemas desarrollados en plataforma Web. El servicio deberá ser proveído a través de una señal distinta a la del ítem II; IV; V; VI; debiendo igualmente llegar al Edificio del Palacio de Justicia de Asunción por un canal diferente.	mes	Evento	24

4	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO VIDEOCONFERENCIAS	Se deberá proveer un servicio de acceso a Internet para Videoconferencias. El servicio deberá ser proveído a través de una señal distinta a la del Ítem II; III; V; VI; debiendo igualmente llegar al Edificio del Palacio de Justicia de Asunción por un canal diferente.	mes	Evento	24
5	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA TV JUSTICIA	Se deberá proveer un servicio de acceso a Internet para la transmisión ininterrumpida de la señal de TV Justicia. El servicio deberá ser proveído a través de una señal distinta a la de los Ítems II; III; IV Y VI debiendo igualmente llegar al Edificio del Palacio de Justicia de Asunción por un canal diferente.	mes	Evento	24
6	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA CONEXIONES REMOTAS	Se deberá proveer un servicio de acceso a Internet para conexiones remotas. El servicio deberá ser proveído a través de una señal distinta a la de los Ítems II; III; IV y V debiendo igualmente llegar al Edificio del Palacio de Justicia de Asunción por un canal diferente.	mes	Evento	24
7	SERVICIO DE INTERNET PARA DEPENDENCIAS FUERA DEL PALACIO DE JUSTICIA	Se deberá proveer un servicio de acceso a Internet para las Dependencias fuera del Palacio de Justicia de Asunción. El servicio deberá ser proveído a través de una señal distinta a la de los Ítems II; III; IV; V; VI.	mes	Evento	24

- EL SISTEMA DE AJUDICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL, SE TENDRÁ EN CUENTA LA SUMATORIA DE LOS MONTOS DE LOS ÍTEMS, DEBIENDO EL OFERENTE COTIZAR TODOS LOS ÍTEMS CARGADOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

A. SERVICIOS DE VPN.

Se deberá proporcionar un canal seguro, vía VPN o conexión dedicada entre el proveedor y la Contratante.

La conexión bajo un enlace redundante con alta disponibilidad, que garantice la disponibilidad de la conexión con el mismo ancho de banda y bajo las mismas condiciones para la sede central de la Corte Suprema de Justicia, edificio del Palacio de Justicia de Asunción.

El Ancho de Banda del Palacio de Justicia de Asunción será equivalente a la sumatoria de todos los enlaces solicitados de las localidades mencionadas en la tabla de localidades.

• CONDICIONES

El servicio deberá ser las 24 horas del día, y los 7 días de la semana durante todo el año.

Por cada enlace, se aceptará hasta un total de 12 (doce) horas sin servicio al mes, si la interrupción del servicio es mayor a 12 (doce) horas, se aplicará una multa por la totalidad de las horas fuera de servicio, el cual será calculado en base al 5% (cinco por ciento) sobre el costo del servicio mensual del enlace afectado.

No se aceptará enlace de última milla subarrendado, las conexiones de última milla deben ser propias del proveedor.

Durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana, el proveedor mediante su sistema de monitoreo activo y en caso de que el sistema detecte la pérdida del servicio caída del enlace deberá reponer el servicio en un plazo no mayor a 2 (dos) horas para Capital y el Departamento Central, 4 (cuatro) horas para la región oriental y 6 (seis) horas para la región occidental. Se aclara que el horario crítico de todos los puntos es de 07:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Exceptuando los puntos indicados con (**) servicio 24/7. Ver Planilla del ITEM 1.

El soporte para la reparación deber estar disponible a cualquier hora ya que el tiempo de recuperación del vínculo arranca a partir de que el sistema de monitoreo activo del PROVEEDOR adjudicado haya detectado la pérdida del servicio o caída del enlace. El promedio mensual de disponibilidad del enlace debe ser por lo menos 99,5% (noventa y nueve coma cinco por ciento).

La cantidad de paquetes perdidos entre los puntos interconectados no debe ser superior a 5e10-3, entre los equipos de borde de la Corte Suprema de Justicia para enlaces no saturados. La Conexión entre los locales debe tener como promedio 15 ms o menor de Delay Time para enlaces no

saturados por parte del cliente entre los equipos de borde de la Corte Suprema de Justicia El throughput de la Contratante, debe ser sostenido el 100% (cien por ciento) del tiempo contratado. Esto se aplica para cualquier velocidad contratada.

El Proveedor deberá contemplar la posibilidad de hasta 15 mudanzas de los diferentes puntos de conexión del servicio VPN e Internet dentro del rango de la jurisdicción de los Locales establecidos en las especificaciones técnicas durante la vigencia del contrato sin costo adicional. Para ello, la Corte Suprema de Justicia comunicará oficialmente por nota al proveedor cada pedido a través de la Dirección General de Tecnología de la Información las Comunicaciones (DGTIC).

Todos los elementos como Cables de Fibra Óptica, Conectores, Cajas de acceso, equipos Convertidores de señal óptica, canaletas y servicios de acometida a conectar deben estar contemplados en la propuesta ya que se contrata un SERVICIO FUNCIONANDO Y EN PLENA OPERATIVIDAD.

Puerto de conexión hacia los equipos de la Contratante Conector RJ-45 en todos los casos.

- **MONITOREO E INFORMES.**

El proveedor debe contar con equipamiento con capacidad de emitir avisos de alarma (monitoreo) cuando el uso de la conexión exceda el 90% (noventa por ciento) del ancho de banda contratado si éste supera los 30 minutos continuos.

El proveedor deberá entregar reportes a solicitud de la DGTIC en caso de Incidencias en el servicio y/o enlace o cuando la convocante así lo considere.

- Utilización del servicio.
- Llamadas de reclamos sobre el servicio y descripción de las soluciones prestadas.

Los técnicos del área de Conectividad de la Dirección General TIC de la Corte Suprema de Justicia deben poder ingresar a la plataforma de monitoreo activo mediante un usuario y contraseña para visualizar en cualquier momento el estado de los enlaces. Debe estar disponible las 24 hs, 7 días a la semana durante todo el año. El proveedor deberá ofrecer los mecanismos de hardware y/o softwares reconocidos internacionalmente en esta materia, con referencias de utilización, que permitan a la Contratante contar con por lo menos la siguiente información en relación al servicio de conectividad:

- Ancho de banda real utilizado.
- Ancho de banda real disponible.
- Tiempo de desconexión del servicio.
- Tiempos de retardo medibles en ms. (Configurable).
- Intermitencia de la señal.
- Reportes gráficos y textuales de las variables identificadas.

Antes de la entrada en vigencia del servicio, el contratante y el proveedor acordarán los procedimientos para establecer y documentar las mediciones, basados en los reportes emitidos por el sistema propuesto por el proveedor y aceptados por la Contratante. Se establecerán también las direcciones de correos a las que se enviarán las alarmas emitidas por el monitoreo activo.

ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE TÉCNICO

MÉTRICAS SOBRE LA PERFORMANCE DE LA SOLUCIÓN ENTREGADA

PARÁMETROS	DEFINICIÓN	OBJETIVO
Tiempo de Respuesta	Consiste en el tiempo promedio de tránsito (ida y vuelta roundtrip) de un paquete de 64 bytes entre el gateway y el punto de conexión en el Palacio de Justicia de Asunción	Máx.15ms.
Pérdida de Paquetes (% de frames perdidos)	Consiste en la tasa promedio de paquetes perdidos entre dos puntos, en este caso el gateway y los puntos de conexión en el Palacio de Justicia de Asunción.	Máx.0,5%
Disponibilidad (%)	Consiste en el porcentaje de tiempo en el cual la red está operacional, se entiende que la red de la Contratante deberá estar operativa y disponible 24 hs x 7 días de la semana, en caso de necesidad de realización de mantenimiento preventivo o correctivo por parte del proveedor, la ventana deberá ser negociada previamente con el área responsable de la Contratante.	98,4%
Garantía de Ancho de Banda	Porcentaje de Download y Upload en relación al ancho de banda. Todo el ancho de banda contratado deberá ser dedicado y garantizado.	100%

SOPORTE TÉCNICO

El soporte técnico es un servicio de asistencia realizado por técnicos especializados del Proveedor, de forma local o remota, para la ejecución de las tareas de mantenimiento proactivo y correctivo relacionado al objeto del llamado.

El soporte técnico deberá estar vinculado a la garantía oficial de lo solicitado en el presente llamado. Garantizando el Monitoreo Activo permanente de los puntos solicitados con un soporte 24 hs. al día, los 365 días del año. El tiempo de atención efectiva no debe superar las 1 horas a partir del lanzamiento de las alarmas emitido por el monitoreo activo del Proveedor. Centro de llamadas y atención a reclamos disponibles durante las 24 horas.

CONDICIONES DE INSTALACIÓN

La Contratante solicitará vía correo electrónico a través de la DGTIC la instalación de los enlaces indicando ubicación, contacto y horario a ser definidos en el mismo.

La conexión contratada debe ingresar al sitio indicado, a través de los equipos de comunicación instalados a efecto de precautelar su acceso a través de la red interna de datos y respetando las normas y políticas de seguridad implementadas.

ITEM 1 - SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE LA SEDE CENTRAL CON LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, JUZGADOS DE PAZ Y OFICINAS REGISTRALES - VPN INSTITUCIONAL

Objetivo: Proveer a la Contratante de una VPN que comunique el Palacio de Justicia de Asunción (Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova) con las distintas dependencias del Poder Judicial.

Tabla de Localidades y su respectivo Ancho de Banda:

	VPN INSTITUCIONAL	ANCHO DE BANDA	CONEXIÓN
1.1	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAPITAL		
1.1.1	DGRP **	100Mb	FIBRA
1.1.2	DRA **	200Mb	
1.1.3	OTR - RUA ARCHIVO A	20Mb	
1.1.4	OTR - RUA ARCHIVO B	20Mb	
1.1.5	JUZGADO DE PAZ LA ENCARNACION *	20Mb	
1.1.6	JUZGADO DE PAZ CATEDRAL 2DO TURNO *	10Mb	
1.1.7	JUZGADO DE PAZ SAN ROQUE *	10Mb	
1.1.8	JUZGADO DE PAZ TRINIDAD 1ER TURNO *	10Mb	
1.1.9	JUZGADO DE PAZ LA RECOLETA *	10Mb	
1.1.10	JUZGADO DE PAZ VILLA MORRA *	10Mb	
1.1.11	JUZGADO DE PAZ TRINIDAD 2DO TURNO *	10Mb	
1.1.12	JUZGADO DE PAZ ZEBALLOS CUE *	10Mb	
1.2	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA		
1.2.1	VILLARRICA **	60Mb	FIBRA
1.2.2	COLONIA INDEPENDENCIA	20Mb	

1.2.3	JUZGADO DE PAZ FELIX PEREZ CARDOZO *	10Mb	
-------	--------------------------------------	------	--

1.2.4	JUZGADO DE PAZ MBOCAYATY *	10Mb	
-------	----------------------------	------	--

1.3	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ITAPUA		
------------	--	--	--

1.3.1	ENCARNACION **	60Mb	FIBRA
-------	----------------	------	-------

1.3.2	MARIA AUXILIADORA	20Mb	
-------	-------------------	------	--

1.3.3	SAN PEDRO DEL PARANA	20Mb	
-------	----------------------	------	--

1.3.4	HOHENAU	20Mb	
-------	---------	------	--

1.3.5	JUZGADO DE PAZ ENCARNACION 1ER Y 2DO TURNO *	10Mb	
-------	--	------	--

1.3.6	JUZGADO DE PAZ ENCARNACION CAMBYRETA *	10Mb	
-------	--	------	--

1.3.7	JUZGADO DE PAZ ENCARNACION B° SAN ISIDRO *	10Mb	
-------	--	------	--

1.3.8	JUZGADO DE PAZ ENCARNACION B° SAN PEDRO (DR ESCULIES) *	10Mb	
-------	---	------	--

1.4	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION		
------------	--	--	--

1.4.1	CONCEPCION **	60Mb	FIBRA
-------	---------------	------	-------

1.4.2	HORQUETA	30Mb	
-------	----------	------	--

1.4.3	YBY YAU	20Mb	
-------	---------	------	--

1.4.4	VALLEMI	20Mb	
-------	---------	------	--

1.4.5	JUZGADO DE PAZ CONCEPCION *	10Mb	
-------	-----------------------------	------	--

1.4.6	JUZGADO DE PAZ VALLEMI *	10Mb	
-------	--------------------------	------	--

1.4.7	JUZGADO DE PAZ YBY YAU *	10Mb	
-------	--------------------------	------	--

1.4.8	JUZGADO DE PAZ HORQUETA *	10Mb	
-------	---------------------------	------	--

1.5	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AMAMBAY		
------------	---	--	--

1.5.1	PEDRO JUAN CABALLERO **	60Mb	FIBRA
-------	-------------------------	------	-------

1.5.2	CAPITAN BADO	20Mb
1.5.3	BELLA VISTA NORTE	10Mb
1.5.4	JUZGADO DE PAZ PJC 1ER TURNO	10Mb
1.5.5	JUZGADO DE PAZ PJC 2DO TURNO	10Mb
1.5.6	JUZGADO DE PAZ BELLA VISTA *	10Mb
1.5.7	JUZGADO DE PAZ CAPITAN BADO *	10Mb
1.5.8	JUZGADO DE PAZ CERRO CORA *	10Mb

1.6	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA	
-----	--------------------------------------	--

1.6.1	CIUDAD DEL ESTE KM8 **	100Mb	FIBRA
1.6.2	HERNANDARIAS	30Mb	
1.6.3	SANTA RITA	20Mb	
1.6.4	MINGA PORA	30Mb	
1.6.5	SAN ALBERTO	30Mb	
1.6.6	IRUÑA	20Mb	
1.6.7	PRESIDENTE FRANCO	20Mb	
1.6.8	YTAKYRY	20Mb	
1.6.9	JUAN LEON MALLORQUIN	30Mb	
1.6.10	NARANJAL *	20Mb	
1.6.11	JUZGADO DE PAZ CIUDAD DEL ESTE	30Mb	
1.6.12	JUZGADO DE PAZ SANTA ROSA DEL MONDAY *	10Mb	
1.6.13	JUZGADO DE PAZ MINGA GUAZU *	10Mb	
1.6.14	JUZGADO DE PAZ PRESIDENTE FRANCO *	10Mb	
1.6.15	JUZGADO DE PAZ SANTA RITA *	10Mb	

1.6.16 JUZGADO DE PAZ JUAN E OLEARY * 10Mb

1.7 CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU

1.7.1 CORONEL OVIEDO ** 60Mb FIBRA

1.7.2 CAAGUAZU 30Mb

1.7.3 J.E. ESTIGARRIBIA * 20Mb

1.7.4 JUZGADO DE PAZ DE CORONEL OVIEDO * 10Mb

1.7.5 JUZGADO DE PAZ SAN JOSE DE LOS ARROYOS * 10Mb

1.8 CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCU

1.8.1 PILAR ** 60Mb FIBRA

1.8.2 ALBERDI 30Mb

1.8.3 GENERAL DIAZ 30Mb

1.8.4 JUZGADO DE PAZ PILAR * 10Mb

1.8.5 JUZGADO DE PAZ ISLA UMBU * 10Mb

1.9 CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MISIONES

1.9.1 SAN JUAN BAUTISTA MISIONES ** 60Mb FIBRA

1.9.2 AYOLAS 30Mb

1.9.3 SAN IGNACIO MISIONES * 20Mb

1.9.4 JUZGADO DE PAZ SAN JUAN BAUTISTA MISIONES * 10Mb

1.9.5 JUZGADO DE PAZ SAN IGNACIO MISIONES * 10Mb

1.10 CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PARAGUARI

1.10.1 PARAGUARI ** 60Mb FIBRA

1.10.2 CARAPEGUA 20Mb

1.10.3	YBYCUI	20Mb	
1.10.4	QUIINDY	20Mb	
1.10.5	QUIINDY NIÑEZ Y ADOLESCENCIA *	20Mb	
1.10.6	JUZGADO DE PAZ YAGUARON *	10Mb	
1.10.7	JUZGADO DE PAZ YBYCUI *	10Mb	
1.10.8	JUZGADO DE PAZ PIRAYU *	10Mb	
1.10.9	JUZGADO DE PAZ ACAHAY *	10Mb	
1.10.10	JUZGADO DE PAZ CARAPEGUA *	10Mb	

1.11	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAZAPA		
-------------	---	--	--

1.11.1	CAAZAPA **	60Mb	FIBRA
1.11.2	SAN JUAN NEPOMUCENO	20Mb	
1.11.3	YUTY	20Mb	
1.11.4	JUZGADO DE PAZ CAAZAPA *	10Mb	
1.11.5	JUZGADO DE PAZ SAN JUAN NEPOMUCENO *	10Mb	
1.11.6	JUZGADO DE PAZ YUTY *	10Mb	

1.12	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJU		
-------------	---	--	--

1.12.1	SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJU **	50Mb	FIBRA
1.12.2	SAN ESTANISLAO	30Mb	
1.12.3	OTR-RUA SAN ESTANISLAO	20Mb	
1.12.4	SANTA ROSA DEL AGUARAY	30Mb	
1.12.5	OTR-RUA SANTA ROSA DEL AGUARAY	20Mb	
1.12.6	JUZGADO DE PAZ SAN ESTANISLAO *	10Mb	
1.12.7	JUZGADO DE PAZ CHORE *	10Mb	

1.12.8 JUZGADO DE PAZ SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJU * 10Mb

1.13 CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CORDILLERA

1.13.1 CAACUPE ** 60Mb FIBRA

1.13.2 JUZGADO DE PAZ PIRIBEBUY * 10Mb

1.13.3 JUZGADO DE PAZ EMBOSCADA * 10Mb

1.13.4 JUZGADO DE PAZ ATYRA * 10Mb

1.13.5 JUZGADO DE PAZ SAN BERNARDINO * 10Mb

1.13.6 JUZGADO DE PAZ ALTOS * 10Mb

1.13.7 JUZGADO DE PAZ EUSEBIO AYALA * 10Mb

1.13.8 JUZGADO DE PAZ ARROYOS Y ESTEROS * 10Mb

1.13.9 JUZGADO DE PAZ CARAGUATAY * 10Mb

1.13.10 JUZGADO DE PAZ TOBATI * 10Mb

1.13.11 JUZGADO DE PAZ VALENZUELA * 10Mb

1.13.12 JUZGADO DE PAZ ITACURUBI * 10Mb

1.14 CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PRESIDENTE HAYES

1.14.1 VILLA HAYES ** 60Mb FIBRA

1.14.2 JUZGADO DE PAZ VILLA HAYES * 20Mb

1.14.3 JUZGADO DE PAZ BENJAMIN ACEVAL 1ER TURNO * 10Mb

1.14.4 JUZGADO DE PAZ BENJAMIN ACEVAL 2DO TURNO * 10Mb

1.15 CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

1.15.1 SALTOS DEL GUAIRA ** 60Mb FIBRA

1.15.2 CURUGUATY 20Mb

1.15.3	KATUETE	20Mb
1.15.4	JUZGADO DE PAZ CURUGUATY *	10Mb
1.15.5	JUZGADO DE PAZ SALTOS DEL GUAIRA *	10Mb
1.15.6	JUZGADO DE PAZ KATUETE *	10Mb
1.15.7	JUZGADO DE PAZ LA PALOMA (FRANCISCO ALVAREZ) *	10Mb
1.15.8	JUZGADO DE PAZ NUEVA ESPERANZA *	10Mb

1.16	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL
-------------	---

1.16.1	SAN LORENZO **	60Mb	FIBRA
1.16.2	LUQUE	30Mb	
1.16.3	LAMBARE-CACIQUE	20Mb	
1.16.4	JULIAN AUGUSTO SALDIVAR	20Mb	
1.16.5	CAPIATA	20Mb	
1.16.6	FERNANDO DE LA MORA	20Mb	
1.16.7	LIMPIO	20Mb	
1.16.8	MARIANO ROQUE ALONSO *	20Mb	
1.16.9	LAMBARE-PERON *	20Mb	
1.16.10	JUZGADO DE PAZ LUQUE *	10Mb	
1.16.11	JUZGADO DE PAZ MARIANO ROQUE ALONSO *	10Mb	
1.16.12	JUZGADO DE PAZ SAN LORENZO *	10Mb	
1.16.13	JUZGADO DE PAZ LAMBARE *	10Mb	
1.16.14	JUZGADO DE PAZ VILLA ELISA *	10Mb	
1.16.15	JUZGADO DE PAZ SAN ANTONIO *	10Mb	

1.16.16	JUZGADO DE PAZ FERNANDO DE LA MORA *	10Mb	
1.16.17	JUZGADO DE PAZ LIMPIO *	10Mb	
1.16.18	JUZGADO DE PAZ AREGUA *	10Mb	
1.16.19	JUZGADO DE PAZ ITAUGUA *	10Mb	
1.16.20	JUZGADO DE PAZ ÑEMBY *	10Mb	
1.16.21	JUZGADO DE PAZ CAPIATA *	10Mb	
1.16.22	JUZGADO DE PAZ YPANE *	10Mb	
1.16.23	JUZGADO DE PAZ JULIAN AUGUSTO SALDIVAR *	10Mb	
1.16.24	JUZGADO DE PAZ VILLETIA *	10Mb	
1.16.25	JUZGADO DE PAZ YPACARAI *	10Mb	
1.16.26	JUZGADO DE PAZ ITA 1ER TURNO *	10Mb	
1.16.27	JUZGADO DE PAZ ITA 2DO TURNO *	10Mb	
1.16.28	JUZGADO DE PAZ GUARAMBARE *	10Mb	
1.16.29	JUZGADO DE PAZ NUEVA ITALIA *	10Mb	

1.17	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL BOQUERON		
-------------	--	--	--

1.17.1	FILADELFIA **	50Mb	FIBRA
1.17.2	OTR-RUA FILADELFIA	20Mb	
1.17.3	MARISCAL ESTIGARRIBIA *	20Mb	
1.17.4	NEULAND *	20Mb	
1.17.5	JUZGADO DE PAZ LOMA PLATA *	10Mb	

1.18	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARAGUAY		
-------------	---	--	--

1.18.1	FUERTE OLIMPO	30Mb	FIBRA
1.18.2	PUERTO CASADO **	50Mb	

1.18.3	BAHIA NEGRA	10Mb
1.18.4	JUZGADO DE PAZ TORO PAMPA *	10Mb
1.18.5	JUZGADO DE PAZ CARMELO PERALTA *	10Mb
1.18.6	JUZGADO DE PAZ FUERTE OLIMPO *	10Mb
1.18.7	JUZGADO DE PAZ PUERTO LA ESPERANZA *	10Mb
1.18.8	JUZGADO DE PAZ PUERTO GUARANI *	10Mb

OBSERVACIONES CONFORME A LOS ASTERISCOS:

(**) Para los puntos indicados deberán ser 24/7

(*) Para los puntos de conexión, a fin de que la señal sea eficiente al realizar la instalación el oferente deberá instalar en cada una de estas localidades ruteadores (routers) necesarios que consisten en un equipo de cortafuego (Firewall) que debe cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas mínimas:

ROUTER FIREWALL INTERNO

INTERFACES

Debe poseer como mínimo 1 puerto WAN 10/100/1000 y 3 puertos LAN 10/100/1000

Firewall Throughput:

Performance Firewall Troughput (800 Mbps) en paquetes de 512 bytes

Performance Troughput VPN IPsec; (4 Gbps) Performance Troughput IPS; (1 Gbps)

Sesiones Concurrentes soportadas, (700.000) Licencia cant. de usuarios; ilimitado

State full Inspection, Soporte de NAT/PAT, port mapping, load balancing

Virtual Domains Able to apply different Polices for each VLAN

Multicast and dynamic routing RIP, OSPF, BGP, PIM, Firewall certificado por ICOSA

Firewall Certificado por ICOSA

VPN

Tipo de túneles soportado IPSEC y SSL y PPTP Certificado ICOSA para VPN, IPSEC y SSL Soporte de VPN tipo Hub and spoke

Soporte de failover de VPN a través de otro proveedor

Seguridad integrada para inspeccionar tráfico VPN por instrucciones, virus, spam, contenido y posibilidad de aplicarse reglas de firewall

VPN traffic shaping

Route based VPN

Encriptacion por hardware 3 DES/AES 256

SD-WAN

FILTRADO DE CONTENIDO CON LICENCIA ACTIVA POR EL PERIODO DE 2 AÑOS

IPS

El detector de intrusos deberá mitigar los efectos de los ataques de negación de servicios. El detector y preventor de intrusos deberá estar integrado a la plataforma de seguridad appliance. Sin necesidad de instalar un servidor o appliance externo, licenciamiento de un producto externo o software adicional para realizar la prevención de intrusos.

La interfaz de administración del detector y preventor de intrusos deberá de estar perfectamente integrada a la interfaz de administración del dispositivo de seguridad appliance, sin necesidad de integrar otro tipo de consola para poder administrar este servicio. Esta deberá permitir la protección de este servicio por política de control de acceso.

Mecanismo de detección de ataques Reconocimiento de patrones, análisis de protocolos. Detección de anomalías.

Detección de ataques de RPC (Remoteprocedurecall).

Protección contra ataques de SMPT (Simple Message Transfer Protocol) IMAP (Internet Message Access) Protocol, Sendmail o POP (Post Office Protocol).

Protección contra ataques DNS (DomainNameSystem) Protección contra ataques a FTP, SSH, Telnet y rlogin.

Protección contra ataques de ICMP (Internet Control MessageProtocol).

ANTIVIRUS

(HTTP, FTP, SMTP, POP3, IMAP, NNTP, IM) Firewall/VPN (DES, 3DES, AES, MD5, SHA, DHGroup2, Group5) Web Content filtering, actualizaciones automáticas de seguridad (AV, Web Content Filtering)

Posibilidad de filtrar contenido web entre todas las interfaces.

Facilidad para incorporar control de sitios a los cuales naveguen los usuarios, mediante categorías. Por flexibilidad, el filtro de URLs debe poner por lo menos 75 categorías y por lo menos 30 millones de sitios web (permisos diferentes para categorías) dependiendo de fuente de la conexión o grupo de usuario al que pertenezca la conexión siendo establecida.

Los mensajes entregados al usuario por parte del URL Filter (por ejemplo, en caso de que un usuario intente navegar a un sitio correspondiente a una categoría no permitido) deberán ser personalizables.

Capacidad de filtrado de scripts en páginas web (JAVA/Active X).

Deberá permitir diferentes perfiles de utilización de la web (permisos diferentes para categorías) dependiendo de fuente de la conexión o grupo de usuario al que pertenezca la conexión siendo establecida.

Los mensajes entregados al usuario por parte del URL Filter (por ejemplo, en caso de que un usuario intente navegar a un sitio correspondiente a una categoría no permitida) deberán ser personalizables.

Capacidad de filtrado de scripts en páginas web (JAVA/Active X).

FILTRADO SPAM

Posibilidad de filtrar SPAM entre todas las interfaces base de datos actualizada en tiempo real actualizable.

CONTROL DE APLICACIONES

La solución debe soportar la capacidad de identificar la aplicación que origina cierto tráfico a partir de la inspección del mismo. La solución debe tener un listado de al menos 1000 aplicaciones ya definidas por el fabricante.

Para aplicaciones de tipo P2P debe poder definirse adicionalmente políticas de traffic shaping

El listado de aplicaciones debe actualizarse periódicamente.

B. SERVICIOS DE INTERNET

SERVICIO DE INTERNET		SITIO	AB	IP PUBLICA	TIPO DE CONEXIÓN
PODER JUDICIAL - PALACIO DE JUSTICIA					
2	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	CAPITAL	600Mb	/30	
3	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA SISTEMAS	CAPITAL	200Mb	/28	
4	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA VIDEO CONFERENCIA	CAPITAL	50Mb	/30	FIBRA
5	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA TV JUSTICIA	CAPITAL	100Mb	/30	
6	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA CONEXIONES REMOTAS	CAPITAL	100Mb	/30	
7 SERVICIO DE INTERNET PARA DEPENDENCIAS FUERA DE LA OFICINA					
7.1	DGRP - DEDICADO	CAPITAL	100Mb	/29	
7.2	DIRECCION DE REGISTROS ESPECIALES - DGRP	CAPITAL	50Mb	/30	
7.3	DRA - DEDICADO	CAPITAL	100Mb	/29	
7.4	SERVICIOS GRAFICOS *	CAPITAL	50Mb	/30	FIBRA
7.5	DDHH *	CAPITAL	50Mb	/30	
7.6	DIRECCION GENERAL DE PENITENCIARIAS *	CAPITAL	50Mb	/30	
7.7	GUARDERIA DEL PODER JUDICIAL *	CAPITAL	50Mb	/30	
7.8	DIRECCION DE MARCAS Y SEÑALES *	CAPITAL	50Mb	/30	
7.2	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PRESIDENTE HAYES				

7.2.1	VILLA HAYES	VILLA HAYES	50MB	/30	FIBRA
7.3 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL BOQUERON					
7.3.1	FILADELFIA	FILADELFIA	50MB	/30	
7.3.2	NEULAND	NEULAND	50MB	/30	FIBRA
7.3.3	MARISCAL ESTIGARRIBIA	MARISCAL ESTIGARRIBIA	50MB	/30	

CONEXIÓN INTERNACIONAL.

Enlaces dedicados de Internet según el ancho de banda consignado en la planilla de solicitud, garantizando dicho ancho de banda tanto para subida como para bajada a la conexión internacional. Este ancho de banda debe ser simétrico y no compartidos con otras

conexiones, o sea de uso dedicado, debe contar con Certificación de ancho de banda de salida internacional no saturada verificable a solicitud de la Contratante.

CONEXIÓN NACIONAL.

Enlace dedicado según el ancho de banda especificado en el cuadro correspondiente, full dúplex garantizados al back bone nacional y no compartidos con otras conexiones.

CONDICIONES DE CONEXIÓN.

La conexión entre el Proveedor y la Contratante debe ser garantizada de acuerdo a las especificaciones de los anchos de banda y tipo de conexiones de los cuadros de Solicitud del Servicio de Internet.

El proveedor de servicio deberá demostrar a través de un diagrama de conexión que cuenta como mínimo con 3 proveedores para salidas internacionales redundantes.

No se aceptará enlace de última milla subarrendado, las conexiones de última milla deben ser propias del proveedor.

Se deberá proveer de direcciones IP Públicas, indicada en la planilla. El servicio deberá ser las 24 horas del día, y los 7 días de la semana durante todo el año. No se aceptará ningún tipo de degradación en el servicio que superen los 5 minutos. El soporte para la reparación deber estar disponible a cualquier hora ya que el tiempo de recuperación del vínculo arranca a partir de que el sistema de monitoreo activo del proveedor haya detectado la pérdida del servicio o caída del enlace.

Todos los elementos como Cables de Fibra Óptica, Conectores, Cajas de acceso, equipos Convertidores de señal óptica, canaletas y servicios de acometida a conectar deben estar contemplados en la propuesta ya que se contrata un SERVICIO FUNCIONANDO Y EN PLENA OPERATIVIDAD.

Puerto de conexión hacia los equipos de la Contratante Conector RJ-45.

MONITOREO E INFORMES.

El proveedor debe contar con equipamiento con la capacidad de emitir avisos de alarma (monitoreo) cuando el uso de la conexión exceda el 90% del ancho de banda contratado si éste supera 1 hora continuos.

El proveedor deberá entregar reportes a solicitud de la DGTIC en caso de Incidencias en el servicio y/o enlace o cuando la convocante así lo considere.

- Utilización del servicio.
- Llamadas de reclamos sobre el servicio y descripción de las soluciones prestadas.

Los técnicos del área de Conectividad de la Dirección General TIC de la Corte Suprema de Justicia deben ingresar a la plataforma de monitoreo activo mediante un usuario y contraseña para visualizar en cualquier momento el estado de los enlaces. Debe estar disponible las 24 hs, 7 días a la semana durante todo el año. El proveedor deberá ofrecer los mecanismos de hardware y/o softwares reconocidos internacionalmente en esta materia, con referencias de utilización, que permitan a la Contratante contar con por lo menos la siguiente información en relación al servicio de conectividad:

- Ancho de banda real utilizado.
- Ancho de banda real disponible.
- Tiempo de desconexión del servicio.
- Tiempos de retardo medibles en ms. (Configurable).
- Intermittencia de la señal.
- Reportes gráficos y textuales de las variables identificadas

Antes de la entrada en vigencia del servicio, el contratante y el proveedor acordarán los procedimientos para establecer y documentar las mediciones, basados en los reportes emitidos por el sistema propuesto por el proveedor y aceptados por la Corte Suprema de Justicia. Se establecerán también las direcciones de correos a las que se enviarán las alarmas emitidas por el monitoreo activo

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:

- Rosa Liz Chamorro Ibarrola, Directora Dirección General de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

Es sabido que a partir de la entrada en vigencia de la ley 6059/2018 los juzgados de Paz que amplía sus competencias, pasando a asumir responsabilidades que anteriormente correspondían a los juzgados de Justicia Letrada, con el considerable aumento en trabajo que esto representa.

Tal es así que conforme a datos estadísticos extraídos del sistema de gestión JUDISOFT, a la fecha se han ingresado 199.154 expedientes distribuidos en 17 despachos, correspondiente solo a los Juzgados de Paz de Asunción, y de manera paulatina se está avanzando en el proceso de digitalización de los juzgados de paz de las demás circunscripciones de la República, proyectándose que las cabeceras de las circunscripciones cuenten con herramientas de gestión electrónica.

Considerando esta apremiante situación es que desde la DGTIC conjuntamente con la Dirección de Estadísticas ha elaborado una propuesta consistente primeramente en el registro de los expedientes desde la mesa de entrada en línea, es decir a partir del año 2020 los Abogados litigantes pueden ingresar sus expedientes en línea. Esta medida si bien fue paliativa en el sentido de permitió que los expedientes sean ingresados en el Sistema de JUDISOFT, por tanto, ya contar con datos de las partes y el objeto de causa de cada caso.

Teniendo en cuenta la inminente implementación de la tramitación Judicial Electrónica en todos los juzgados de Paz de la Republica, iniciando por aquellos que permitan un mayor impacto en cuanto a volumen de gestión de expedientes, de tal manera a beneficiar a la mayor cantidad posible de justiciables, es que resulta de vital importancia proveerles de las condiciones técnicas adecuadas a las necesidades que requieren.

Como segundo punto, el ítem correspondiente a Internet, es sabido que la Corte Suprema de Justicia es pionera y se encuentra en pleno proceso de transformación digital, brindando Servicios en línea la Corte Suprema de Justicia. Tal es así, que con la entrada de la ley 6495/2020 mediante la cual se autoriza la utilización de los medios telemáticos en la realización de audiencias, la modalidad de audiencias telemáticas se ha convertido en la normalidad, evitando de esta manera la aglomeración y muchas veces la suspensión de los juicios, ya que se posibilita que las personas privadas de libertad puedan asistir a sus juicios sin estar presentes físicamente en los tribunales. Este servicio brindado debe estar disponible para todos los despachos y tribunales de la república, incluyendo en este llamado a los tribunales que no cuentan con la descentralización administrativa que son los de presidente Hayes y Boquerón. Resulta impensable hoy en día, una organización sin acceso a Internet, pues no es solo una herramienta más, sino el ambiente de trabajo tanto de los usuarios internos como externos de los servicios de justicia.

Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal).

No se trata de un llamado temporal, se trata de un llamado sucesivo, debido a la finalización del contrato anterior, y la imposibilidad de quedar sin conexión los tribunales de la república.

Justificar las especificaciones técnicas establecidas.

Las especificaciones técnicas están conformadas de acuerdo a las tecnologías con las que actualmente cuentan los proveedores y cubrir las distintas necesidades de la convocante, los cuales son Conexión de Red privada Virtual que nos brinda la conexión con las distintas sedes del Poder Judicial e Internet con el fin de prestar los mejores servicios a los usuarios de justicia.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

NO APLICA

Plan de entrega de los servicios

El servicio será prestado desde la fecha y hora que indicará el administrador de contrato por escrito.

La fecha de inicio será comunicada por el administrador de contrato en forma escrita con al menos 10 (diez) días hábiles de antelación al inicio del servicio.

Las localidades donde se prestarán los servicios serán indicadas por el administrador de contrato en la notificación de inicio de prestación de servicio.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Informe de administrador de contrato.**

Serán presentados: **1 (un) informe por cada orden de servicio emitida durante la prestación de servicio.**

Frecuencia: **Por cada orden de servicio emitida.**

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe de Administrador de Contrato.	Informe	Por cada orden de servicio emitida.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
b) Original o fotocopia del consorcio constituido.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). **NO APLICA.**

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **NO APLICA.**

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajutable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = P \times \frac{I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dónde:

A= Precio ajustado de los servicios facturados.

P= Precio facturado de los servicios ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15% (quince por ciento)= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerá reajuste de precios si el Proveedor se encuentra atrasado respecto a la prestación de servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

5,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;
 - (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

